INFORME DE COMISARIO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TAXIS & ENLACES TURÍSTICOS S.A. CENTROTAXI, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Señor Mario Aguilar Ávila, Presidente de la Compañía

Señor Pedro Aguilar Tello, Gerente de la Compañía

Señores Accionistas de la Compañía

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA:

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías en sus artículos 279, 284 y 291 y de la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 92-1-4-3-0014 de 4 de septiembre de 1992, publicada en el Registro Oficial No. 44 de 13 de octubre de 1992, mediante el que se expide el Reglamento que establece los requisitos y bases que deben cumplir los informes de los Comisarios de las compañías sujetas a Control de la Superintendencia de Compañías, procedemos a rendir el informe sobre los Estados Financieros de la COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TAXIS & ENLACES TURÍSTICOS S.A. CENTROTAXI, al 31 de diciembre del 2010.

La Compañía de Servicio de Taxis & Enlaces Turísticos CENTROTAXI S.A. fue constituida mediante escritura pública de fecha 22 de abril de 2005, aprobada por la Superintendencia de Compañías, Dado en la ciudad de Quito, el 18 de Mayo del año 2005. Tiene domicilio principal en la ciudad de Quito, y otra oficina, en Milagro, ciudad de Bolívar No. 1104 entre 12 de Julio del Paso, según consta en el Registro Mercantil de 26 de Mayo del 2005.

2. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL

[illegible]

3. ESTADOS FINANCIEROS

[illegible]

3.1 En lo Referente a los Ingresos:

[illegible]

3.2 En lo Referente a los Egresos:

[illegible]

[illegible]

[illegible]

3.3 DE LOS REPORTES DE LOS VALORES NEGOCIADOS:

[illegible]

3.4 DE LOS ARQUEOS DE CAJA:

[illegible]

3.5 DE LOS INVENTARIOS Y REGISTROS DE BIENES:

[illegible]

3.6 DE LOS REGISTROS CONTABLES:

[illegible]

[illegible]

Se encuentra [illegible] de los registros contenidos en las bitácoras [illegible] de la Empresa y se observa que se ha llevado [illegible] de forma cronológica y ajustada a la normatividad y acuerdos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para Concesiones y Mediante Contrato de [illegible] del Ministerio de Salud [illegible] del [illegible] del Departamento de Caldas.

3. CONTROLES DE LA ADMINISTRACIÓN

[illegible] de [illegible] de [illegible] a [illegible] de [illegible] de la [illegible] de [illegible] de la Empresa [illegible] la [illegible] de [illegible].

CONCLUSIÓN:

[illegible] de [illegible] de [illegible] de la Empresa. [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

2. Se acordó que los libros de Actividad y los de Balance [illegible] Sociedades Anónimas, [illegible] y [illegible] que los [illegible] libros de las sociedades [illegible] y [illegible] se mantendrán en poder del Tenedor.

3. Se [illegible] la [illegible] que los Estados de Situación de la Compañía [illegible] HONDURAS [illegible], no [illegible] con las [illegible] legislación.

ACTIVO DE LOS COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD:

a. Que [illegible] y [illegible] [illegible] a través del [illegible] de contadores [illegible] con [illegible] y [illegible] de [illegible] de [illegible] a la [illegible] y [illegible] por la [illegible].

b. Se [illegible] que los [illegible] cuentas de los [illegible] considerando las Normas Internacionales de [illegible] Financiera (NIIF) para [illegible] y Medianas Empresas (PYMES).

CONCLUSIÓN:

De los [illegible] que [illegible] se [illegible] que los registros de Contabilidad se ha [illegible] y los Principios, Normas y Prácticas de Contabilidad establecidas por la NIIF para PYMES.

De igual forma los Administradores han dado cumplimiento a los Art. 246, 248, 249, 252 y 255 de la Ley de Compañías, [illegible] y [illegible] y [illegible] por el Código de Comercio.

c. En lo [illegible] a la conservación de los documentos, libros de contabilidad [illegible] que los [illegible] de [illegible] de

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CONCLUSIONES:

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Recomendaciones a la Junta General:

1.- Una General otra [illegible] cada [illegible] de $ 300,00 dólares, [illegible] [illegible] a la [illegible] a los [illegible] del 15% de participación de [illegible] del 10% para [illegible] y del 22% de [illegible] en Bella de [illegible] [illegible] de la [illegible].

6.- LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Ingresos:			
Presupuestados		27.000,00	
Recaudados		28.000,00	
Superávit Presupuesto Ingresos:		1.300,00	4,76
%:			
Egresos:			
Realizados	26.250,44		
Presupuestados	27.300,00		
Déficit Presupuestado de Gastos:	690,44		2,62 %

Análisis Comportamiento Presupuestario:

De la comparación de ingresos y egresos reales con los presupuestos del año 2012 se observa:

- Los ingresos generales de entidad presupuestaria de Facultad de [illegible] que representó el [illegible] % del total presupuestado. Esta misma [illegible]

Los ingresos presupuestarios de [illegible] que representó el [illegible] % del total presupuestado, [illegible] que representó el [illegible] % del total presupuestado, [illegible] que la ejecución de los [illegible] y [illegible] de [illegible] con [illegible]

RECOMENDACIONES

1. Cuenta Ahorros: [illegible] [illegible] [illegible]

- De la comparación de los estados y balances de los años 2012 y 2013 se deduce que la compañía [illegible]

II. DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

En el Ejercicio Económico 2013 la Empresa ha dado cumplimiento a todas las Obligaciones Tributarias Vigentes de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación.

III. DE LA COLABORACIÓN PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES

En el transcurso de nuestros estudios, análisis y evaluaciones de las transacciones financieras y administrativas, hemos contado con la total colaboración de los Administradores y Contador, lo que ha permitido llegar a conclusiones oportunas y firmes, por lo que agradecemos su colaboración.

Atentamente

Ing. Tomasito Pulles O.

COMISARIO

COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TAXIS Y ENCARGOS TURÍSTICOS S.A.

CENTROTAXI

Quito, 1 de abril del 2014